

Manizales, 07 de mayo del 2024

**SUPERVISORES:**

**DIANA LORENA ARDILA MORA**  
Jefe Dpto. Planeación y Proyectos  
Supervisor Administrativo

**RAMIRO ROLDAN ZABALA**

Inspector Electromecánico  
Supervisor Técnico

**REF: NOTIFICACIÓN DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN ORDEN DE SERVICIO 25 DEL 2024.**

A través del presente remito a ustedes copia de la orden de servicio 25 cuyo objeto es: CONTRATAR UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE ACCESO CON BIOMETRÍA A LAS SEDES DE EMPOCALDAS S.A E.S.P E INTEGRACIÓN CON EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE NÓMINA USADO POR LA ENTIDAD., de la cual fueron designados como supervisores.

**CONTRATISTA: ALBERTO SALAZAR GARTNER.**

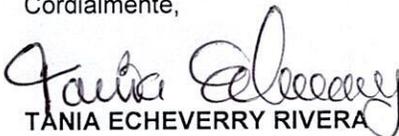
Así mismo, ustedes serán responsables de dar inicio al contrato, una vez hayan verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y ejecución, los cuales se indican a continuación:

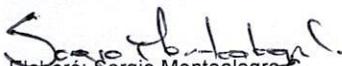
- Registro Presupuestal.
- Legalización.
- Copia Orden de Servicio.
- Los demás requisitos de ley.

Adicionalmente me permito recordarles que tal y como se indica en el procedimiento de contratación de la entidad, los supervisores durante el desarrollo de su gestión serán responsables de allegar toda la documentación relacionada con la supervisión de los contratos, a la Secretaría General- Sección Contratación, en donde reposa la documentación original de los mismos. De igual forma, serán responsables de la tramitación y ejecución en debida forma de las adiciones y/o ampliaciones a suscribirse debido al contrato de la referencia. Adicionalmente, hay que informar que como supervisor estará encargado de dar conocimiento a la Sección Gestión Humana de EMPOCALDAS S.A E.S.P. del ingreso del nuevo contratista, para que esta Sección realice las inducciones necesarias.

Para finalizar, se incorpora enlace de acceso a la RESOLUCIÓN NO. 281 del 30 Agosto 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS- EMPOCALDAS S.A. E.S.P.", con el objetivo de que consulten a detalle las labores que se encuentran a cargo suyo:  
[http://intranet.empo.man.loc/GESTION%20CALIDAD/DOCUMENTOS/RESOLUCION%20281-MANUAL-SUPERV-INTERV\\_2023.pdf](http://intranet.empo.man.loc/GESTION%20CALIDAD/DOCUMENTOS/RESOLUCION%20281-MANUAL-SUPERV-INTERV_2023.pdf).

Cordialmente,

  
**TANIA ECHEVERRY RIVERA**  
Secretaria General

  
Elaboró: Sergio Montealegre C.

## NOTIFICACIÓN DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN ORDEN DE SERVICIO 25 DEL 2024

Sergio Montealegre Castro <contratista.contratacion@empocaldas.com.co>

Mar 07/05/2024 15:59

Para:Diana Lorena Ardila Mora <jefe.planeacion@empocaldas.com.co>;Ramiro Roldán Zabala <ramiro.roldan@empocaldas.com.co>

📎 2 archivos adjuntos (7 MB)

DOCUMENTOS SUPERVISION.pdf; NOTIFICACION.pdf;

### **SUPERVISORES:**

#### **DIANA LORENA ARDILA MORA**

Jefe Dpto. Planeación y Proyectos

Supervisor Administrativo

#### **RAMIRO ROLDAN ZABALA**

Inspector Electromecánico

Supervisor Técnico

**REF:** NOTIFICACIÓN DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN ORDEN DE SERVICIO 25 DEL 2024.

A través del presente remito a ustedes copia de la orden de servicio 25 cuyo objeto es: CONTRATAR UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE ACCESO CON BIOMETRÍA A LAS SEDES DE EMPOCALDAS S.A E.S.P E INTEGRACIÓN CON EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE NÓMINA USADO POR LA ENTIDAD., de la cual fueron designados como supervisores.

**CONTRATISTA:** ALBERTO SALAZAR GARTNER.

Así mismo, ustedes serán responsables de dar inicio al contrato, una vez hayan verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y ejecución, los cuales se indican a continuación:

- Registro Presupuestal.
- Legalización.
- Copia Orden de Servicio.
- Los demás requisitos de ley.

Adicionalmente me permito recordarles que tal y como se indica en el procedimiento de contratación de la entidad, los supervisores durante el desarrollo de su gestión serán responsables de allegar toda la documentación relacionada con la supervisión de los contratos, a la Secretaría General- Sección Contratación, en donde reposa la documentación original de los mismos. De igual forma, serán responsables de la tramitación y ejecución en debida forma de las adiciones y/o ampliaciones a suscribirse debido al contrato de la referencia. Adicionalmente, hay que informar que como supervisor estará encargado de dar conocimiento a la Sección Gestión Humana de EMPOCALDAS S.A E.S.P. del ingreso del nuevo contratista, para que esta Sección realice las inducciones necesarias.

Para finalizar, se incorpora enlace de acceso a la RESOLUCIÓN NO. 281 del 30 Agosto 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS- EMPOCALDAS S.A. E.S.P.", con el objetivo de que consulten a detalle las labores que se encuentran a cargo suyo: [http://intranet.empocaldas.com.co/GESTION%20CALIDAD/DOCUMENTOS/RESOLUCION%20281-MANUAL-SUPERV-INTERV\\_2023.pdf](http://intranet.empocaldas.com.co/GESTION%20CALIDAD/DOCUMENTOS/RESOLUCION%20281-MANUAL-SUPERV-INTERV_2023.pdf).

Sergio Montealegre Castro  
Contratista  
contratista.contratacion@empocaldas.com.co  
Empocaldas S.A. E.S.P.  
Carrera 23 N.º 75 -82  
Código Postal 170003  
8867080 ext. 103  
<https://www.empocaldas.com.co/>



NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este email y en todos sus archivos anexos es confidencial de la empresa EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, distribución, difusión o copia de este mensaje está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas, por favor elimínelo inmediatamente y notifique de su error a la persona que lo envió, absteniéndose de divulgar su contenido y anexos.